



ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Av. N. Uriburu 57 Este - P3600BUA - Formosa - Argentina  
Tel/ Fax: ( 370) 4433683 / 4434885 / 4435291 - 0800 -777-3200

---

## C E D U L A

FORMOSA, 03 de Marzo de 2.017.-

Señor  
Representante Legal de  
REFSA  
CIUDAD

Me dirijo a Ud. a fin de notificarle la Resolución N°  
**144/17**, dictada por el señor Administrador General A/C del Ente Regulador de Obras y  
Servicios Públicos, en el Expte. N° **297 – R – 2.017**, Caratulado: INICIADOR: REFSA –  
ASUNTO: PROPUESTA CUADRO TARIFARIO, en trámite por ante el Ente Regulador de  
Obras y Servicios Públicos, sito en Av. Napoleón Uriburu 57 Este de la ciudad de Formosa.

Se adjunta copia de la Resolución.

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



**Formosa, 14 de Febrero de 2017**

**VISTO:**

El Expte. 297-R- 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician a solicitud de la Distribuidora, con la propuesta del nuevo cuadro tarifario para el período Febrero- Abril del presente año, correspondiendo realizar el cálculo de la tarifa para REFSA conforme la reprogramación trimestral del Mercado Eléctrico Mayorista de acuerdo a las normativas vigentes.

Que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 134 se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de Diciembre de 2017, instruyéndose a la Secretaria de Energía para que adopte las medidas necesarias para ponerlo en vigencia e implementarlo en relación a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción Nacional.

Que el Ministerio de Energía y Minería emitió la Resolución 20/17 con los precios de referencia de potencia y energía, y en tal sentido corresponde realizar las readecuaciones pertinentes para REFSA, en cuanto los precios sancionados por la Secretaria de Energía de la Nación, como así también dejar establecido que respecto al plan estímulo y tarifa social tales valores no han sido modificados para la nueva estructura tarifaria manteniéndose vigente los aumentos aprobados oportunamente.

Que obra en el expediente el análisis e informe correspondiente de la Gerencia del Servicio de Energía Eléctrica, recomendando la aprobación del cuadro tarifario propuesto para el trimestre Febrero 2017- Abril 2017, con vigencia a partir del 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017 con la correspondiente modificación a partir del 01/03/2017 y hasta el 30/04/2017.

Por ello oído al Asesor Legal a cargo, quien manifiesta prestar su conformidad para la aprobación del cuadro tarifario, y en uso de las facultades concedidas por la ley 1171 y demás normativa vigente:





**EL ADMINISTRADOR GENERAL A CARGO DEL ENTE REGULADOR  
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR, los valores del cuadro tarifario de REFSA, contenidos en el Anexo A y B de la presente Resolución, y que es parte integrante de la misma, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a las 00:00 hs del 1° de Febrero de 2017 y hasta las 00:00 hs del 30 de Abril de 2017.

**ARTÍCULO 2°:** HACER SABER, a la Distribuidora que deberá emitir los créditos o debitos que correspondan, de acuerdo al nuevo cuadro tarifario, teniendo en cuenta que la presente es aplicable a partir de las 00:00 hs del 1° de Febrero del año en curso.

**ARTÍCULO 3°:** REGISTRAR, NOTIFICAR a REFSA, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

RESOLUCION: **144/17**

DR. CARLOS O. ABREU  
Gerente de Fiscalización  
y Asesoramiento Legal y Contable  
E.R.O.S.P.